



DECRETO N°. 0016

(03 FEB 2025)

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento ordinario de la planta de personal Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa Pública industrial y Comercial del orden Municipal de Soacha EPUXUA AVANZA "E.I.C.E"

EL ALCALDE DE SOACHA CUNDINAMARCA

"En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto nacional 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y"

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las atribuciones del Alcalde, señaladas el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia se encuentra "(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)".

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d), numeral 2, es competencia del alcalde dentro de las funciones "(...) nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)".

Que, mediante Acuerdo N°. 19 del 7 de agosto de 2021, se creó la Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca EPUXUA AVANZA E.I.C.E., con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al Municipio.

Que, la Empresa Pública del Municipio de Soacha - Cundinamarca EPUXUA AVANZA E.I.C.E, mediante Decreto número 122 de 2021, adoptó la estructura, nomenclatura y clasificación del empleo, donde se contempla el empleo denominado GERENTE código 039 grado 03, del nivel Directivo, dentro de la Planta de Personal adoptada con el Acuerdo de la Junta Directiva No, 02 de 2021.

Que mediante Acuerdo 004 de 2021, emitido por la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se adoptó el Manual Específicos de Funciones Requisitos, competencias y obligaciones laborales para los empleos de la Planta de Personal Empleados 'Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA "E.I.C.E"

Que, el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificada a su vez por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 señala:



[Handwritten signature]



"Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador(...)"

Que, la Ley 1797 de 2016 en su artículo 20, reguló el nombramiento de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado así:

"ARTÍCULO 20. NOMBRAMIENTO DE GERENTES O DIRECTORES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional, los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde."

Que, en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, que señala "el empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: 1. Por renuncia regularmente aceptada (...)".

Que, el empleo denominado GERENTE, código 039 grado 03, de la Planta de Personal de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa Pública industrial y Comercial del orden Municipal de Soacha EPUXUA AVANZA "E.I.C.E", se encuentra en vacancia definitiva por renuncia regularmente aceptada.

Que, el señor JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía 79.712.416 de Bogotá D.C, cumple con los requisitos y el perfil exigido en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y demás normas y disposiciones concordantes, para desempeñar el empleo denominado GERENTE, código 039 grado 03, de la planta de personal de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa Pública industrial y Comercial del orden Municipal de Soacha EPUXUA AVANZA "E.I.C.E"

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto, el señor Alcalde de Soacha.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRESE con carácter ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción al señor JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía 79.712.416 de Bogotá D.C, en el empleo GERENTE, código 039 grado 03, de la Planta de Personal de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa Pública industrial y Comercial del orden Municipal de Soacha EPUXUA AVANZA "E.I.C.E".





0 0 1 6

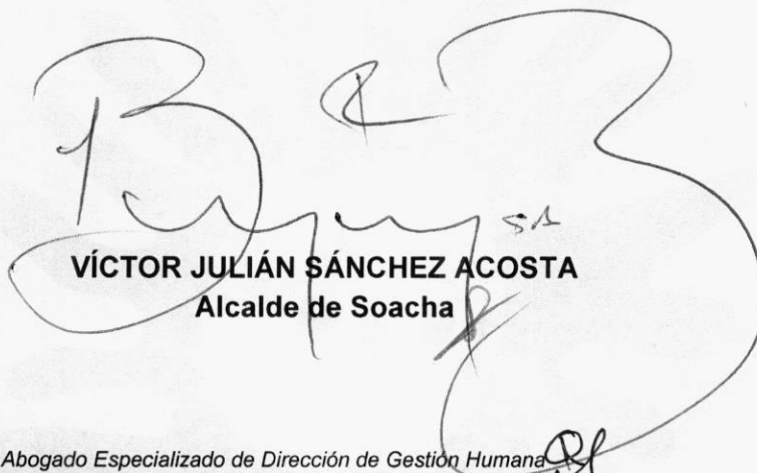
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente decreto de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 56, 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE este decreto en la página web.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos a partir de la posesión del cargo.

Dada en Soacha (Cundinamarca), a los **03 FEB 2025**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


VÍCTOR JULIÁN SÁNCHEZ ACOSTA
Alcalde de Soacha

Proyecto: Cesar Andrés Rojas / Abogado Especializado de Dirección de Gestión Humana

Revisó: James Nuñez Dueñas / Abogado Dirección de Gestión Humana

Revisó: Yenni Paola Peñuela Ariza / Directora Administrativa Dirección de Gestión Humana

Revisó: Carlos Andrés Tobón Escobar / Secretario General

